

El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Tercero. Son obligaciones del beneficiario de la subvención.

1.º Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2.º Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención,

3.º Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.º Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6.º Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.º Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9.º Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.º Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

Linares Acoge: 3.000,00 euros.
 Asociación Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA): 2.000,00 euros.
 Cruz Roja Española en Jaén: 6.000,00 euros.
 Asociación de minusválidos psíquicos (Aprompsi): 12.243,00 euros.
 Asociación de atención social Siloé: 5.500,00 euros.
 Fundación Don Bosco (Úbeda): 5.500,00 euros.
 Fundación Don Bosco (Jaén): 7.000,00 euros.
 Fundación Don Bosco (Linares): 8.000,00 euros.
 Fundación Angaro: 5.500,00 euros.
 Fundación Secretariado Gitano: 7.000,00 euros.
 Asociación Mujeres Gitanas Sinando Kali: 7.700 euros.
 Asociación Jaén-Acoge: 7.000,00 euros.
 AMPA «Nuevas Poblaciones» del CEIP Manuel Andújar (La Carolina): 500,00 euros.
 AMPA Pedro Clavero» del IES Martín Halaja (La Carolina): 500,00 euros.

Jaén, 18 de diciembre de 2006.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

- PS-AL 00564/2006. Doña Rocío Asensio Galera. DNI: 75269257. Poeta Durban, 46-2.º I. CP 04007. Almería.
 - Resolución Denegatoria por aplicación del art. 10, en relación con el art. 11.c). No firmar el Compromiso de Inserción.

- PS-AL 00446/2006. Doña Catalina Jiménez Martos. DNI: 26202277. Florida, 49-PII-1.º 46 (Vela Blanca). CP 04720. Roquetas de Mar (Almería).
 - Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

- PS-AL 00418/2006. Doña María del Carmen Torres Cortés. DNI: 45593219. Calderón, 47. CP 04630. Garrucha (Almería).

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2- aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

- PS-AL 00002/2007. Doña María del Rosario Auyanet Gutiérrez. DNI: 27228910. Avda. Santa Isabel, 41-3.º I. CP. 04009. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 01086/2006. Doña Cristina Pérez Vila. DNI: 75774751. Comercio, 1. CP 04008. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 01085/2006. Doña Vanesa Peñas Fernández. DNI: 75267601. Comercio, 1-4.º 15. CP 04008. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 01090/2006. Doña María del Carmen Lloria Clemente. DNI: 24313625. Venta del Pobre, s/n. CP 04100. Níjar (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 01205/2006. Doña Heidy Elorriaga Crie. NIE: X1431354H. Río de Las Aguas, s/n, Los Molinos-La Realidad. CP 04270. Sorbas (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS-AL 00044/2007. Doña Pilar Torres Fernández. DNI: 75252138. Pedro El Morato, 8. CP 04100, Vera (Almería).

- PS-AL 01034/2006. Doña María José Gutiérrez Moreno. DNI: 54102777. Tarambana, 196 (Buzón 25). CP 04700. El Ejido (Almería).

- PS-AL 00888/2006. Don Raúl Gómez Fernández. DNI: 75720249. Granada, 61-P3-1. CP 04005. Almería.

- PS-AL 00202/2007. Doña Esperanza Contreras Martínez. DNI: 75244404. Piragüismo, 2-2.º A (El Toyo). CP 04131. Almería.

- PS-AL 00983/2006. Doña Támara Martín Cortés. DNI: 75722165. Haza de Acosta, 108. CP 04009. Almería.

Como beneficiarios del Programa de Solidaridad, se les informa que tienen la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999, (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que les corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandantes de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

- PS-AL 00294/2006. Doña Gabriela Lia Dascalu. NIE: 6712543. Luna, 4-P2. CP 04720. Roquetas de Mar (Almería). Requerimiento documentación art. 76.3 LRJ.
- Certificado del Padrón actualizado.

- PS-AL 01211/2006. Doña Encarnación Gómez Gómez. DNI: 53705120. Paraje Matagorda, 79. CP 04715. El Ejido (Almería).

Requerimiento documentación art. 76.3 LRJ.
- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Doña Encarnación Gómez Gómez.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

- PS-AL 01154/06. Doña Verónica Cortés Cortés. DNI 54097181. Paraje Cañada Villegas, 77. CP 04712-(Balerma). El Ejido (Almería).

Requerimiento documentación art. 76.3 LRJ.
- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Doña Encarnación Gómez Gómez.

- PS-AL 00855/06. Doña Beatriz Acosta Ramón. DNI: 34843801. Juan Lirola, 25-2.º C. CP 04004. Almería.

Requerimiento documentación Art. 76.3 L.R.J.
- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Doña Beatriz Acosta Ramón.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13. e) del Decreto 2/1999.

- PS-AL 00003/2007. Doña María Dolores Asensio Robles. DNI: 27495202. Cánchez Alborno, 16. CP 04008. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.
- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Doña Yolanda Martínez Asensio.

- PS-AL 00088/2007. Doña María Montserrat Parra González. DNI: 44285876. Granero Viejo, 19. CP 04600. Huércal-Overa (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- PS-AL 00154/2007. Doña Jéscica Lázaro Jiménez. DNI: 53713643. Avda. Príncipes de España, 54. CP 04700. El Ejido, (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Doña Jéscica Lázaro Jiménez.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistidos de su solicitud.

- PS-AL 00271/2007. Doña María Angeles Conesa del Río. DNI: 45253277. Carrera de Alhadra, 220-P5B. CP 04009. Almería.

Acumulación expedientes.

- De conformidad con el art. 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, y guardando identidad sustancial e íntima conexión su expediente PS-AL 00271/2007 con el expte. PS-AL 01019/2006, se acuerda la acumulación de los mismos.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

- PS-AL 1013/2006. Doña Mari Carmen Cortés Cortés. DNI: 53712684. Islas del Rosario, 17. CP 04715. El Ejido, (Almería).

Trámite de Audiencia.

- Se ha comprobado, que actualmente, doña María Carmen Cortés Cortés se encuentra percibiendo subsidio por desempleo.

Según el art. 13.c), en relación con el 11.a) del Decreto 2/99, será motivo de extinción de la medida el cambio de alguna de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación.

Plazo de 10 días para presentar documentación.

- PS-AL 01019/2006. Doña María Angeles Conesa del Río. DNI: 45253277. Ángel Ochotorena, 142-1.º B. CP 04005. Almería.

Cita Trabajadora Social.

- Para entrevista y firma del Compromiso de Inserción.

Plazo de diez días para realizar la presentación, la no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Almería, 14 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda aceptar el traslado del expediente y asunción de las medidas acordadas por la Generalitat Valenciana referente al menor F.G.S.G., nacido el día 3.12.99 (Expte. SISS 352-2007-00000754-1).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado aceptar el traslado del expediente del menor F.G.S.G., asumiendo su tutela y demás medidas acordadas por la Generalitat Valenciana por ministerio de la Ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante este mismo órgano, que es el competente para resolverlo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don José Javier Sánchez Barona y doña M.ª Macarena García Soler, progenitores de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 2 de abril de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente del menor F.G.S.G., nacido el día 3.12.99 (Expte. SISS 352-2007-00000754-1).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado cesar el acogimiento familiar permanente en familia extensa del menor F.G.S.G., constituyéndose el acogimiento residencial en el CPM «Lucano» de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, ante este mismo órgano, que es el competente para resolverlo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don José Javier Sánchez Barona y doña M.ª Macarena García Soler, progenitores de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 10 de mayo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo del menor M.S.S., nacido el día 11.4.07 (Expte. SISS 352-2007-14-000033).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la situación provisional de desamparo del menor M.S.S., nacido el día 11.1.07.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Carmen María Soldado Sánchez, progenitora del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 4 de mayo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte./s.: 102 y 103/07. Don Víctor Javier Carrascosa Pérez. Doña Rocío Martín Cañadas. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores R. y H.M.C. acuerda notificar Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, respecto a los mencionados menores, pudiendo pre-